



NEGOCIO PROPIO

Clínica de Desarrollo Económico Comunitario:
Organización y Autogestión

Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho
de la UPR

Cápsula informativa © 2023 by Clínica de Asistencia
Legal de Desarrollo Económico y Comunitario is
licensed under CC BY 4.0



AVISO

Esta cápsula informativa se basa en información provista en la Guía para planificar y comenzar una empresa en Puerto Rico preparada por la Clínica de Desarrollo Económico Comunitario: Organización y Autogestión (2022) de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. El propósito de esta cápsula es ser un instrumento de referencia. El tema que se atiende son las orientaciones básicas al momento de planificar un negocio propio, pero no se sustituye el consejo legal de una abogada o abogado licenciada/o ni tampoco la de un(a) contable. Las leyes y reglamentos utilizados para su redacción fueron consultados antes de su publicación. No obstante, con el paso del tiempo, tales leyes y reglamentos pueden sufrir enmiendas o ser derogadas, por lo que se aconseja revisar y actualizar la información al momento de utilizarla. Al final de la cápsula se exponen las referencias utilizadas en este instrumento, en adición a una advertencia sobre el uso de la misma.



¿QUE ES UN NEGOCIO PROPIO?

Es aquel que lo hace una persona sola, sin crear una Corporación, Compañía o Sociedad. La persona misma es quien maneja las actividades comerciales y tienen discreción para tomar decisiones sobre cómo se administrar el negocio al igual sobre como distribuir las ganancias.



REQUISITO Y ADVERTENCIAS

1. EDAD

Como único requisito para comenzar un negocio propio la persona debe de tener más de 21 años de edad o estar emancipada. Lo que significa que cualquier persona con capacidad legal puede comenzar un negocio propio.

2. LA PERSONA RESPONDE

Como el negocio y el dueño son la misma persona, esta responderá en su carácter personal de ocurrir cualquier situación.

3. GANANCIAS Y TRIBUTACIÓN

La persona disfruta de las ganancias, pero de igual forma responde por las deudas y obligaciones legales. Además, tiene que incluir en sus planillas las ganancias y pérdidas del negocio.

4. RIESGOS

El propietario asume los riesgos de su actividad comercial o servicio y responde con sus bienes presentes y futuros por la obligación que incurra.



ASPECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL NEGOCIO



CONTROL

En tanto al negocio, la persona retiene pleno control sobre él, ósea, que puede manejarlo como entienda pertinente, con el máximo de flexibilidad en el uso de bienes o activos del negocio.



TAMAÑO DEL NEGOCIO

Una desventaja del negocio propio es la dificultad de obtener dinero para aportar capital para el negocio. Como resultado, el tamaño del negocio estará limitado por los bienes y activos que posea el o la propietaria.



DECISIONES

El tamaño del negocio podrá limitar las ayudas o los incentivos ofrecidos por el gobierno y la cantidad de dinero que pueda tomar prestado.



SERVICIOS

En adición, debido a las limitaciones mencionadas esto pudiera restringir la expansión de sus operaciones y servicios.



RESPONSABILIDADES

IGUALDAD DE IDENTIDAD:

En el negocio propio no existe una distinción entre los bienes de la persona dueña y los bienes de la actividad comercial. Esto significa que hay igual identidad entre el negocio y la persona que lleva a cabo las actividades comerciales.

RIESGOS SIN LÍMITES:

Los riesgos no se limitan al monto de inversión en el negocio, sino que se extienden a otros riesgos inherentes a la actividad comercial [como lo sería una controversia de daños y perjuicios], independientemente que los daños se deriven de los actos del dueño o dueña o de personas empleadas.

CONCLUSIÓN:

En síntesis, el propietario o propietaria asume los riesgos de su actividad comercial o servicio y responde con sus bienes presentes y futuros.





REGLAS SOBRE EL NOMBRE DEL NEGOCIO

1. NOMBRE PROPIO

El empresario individual puede operar bajo su propio nombre o bajo cualquier otro.

2. OTRO NOMBRE

Si decide operar bajo otro nombre entonces se le conocería “haciendo negocios como” (H/N/C) o DBA (en inglés traducido a Doing Business As).

3. LO CRUCIAL

Existen pocas restricciones en cuanto al nombre sin embargo, es crucial que no sea similar al de otro competidor ni se utilice de manera engañosa o que contravenga las prohibiciones de competencia desleal.

4. LEY

El nombre puede llegar a constituir una valiosa parte para el empresario debido a la Ley Núm. 75 de 23 de septiembre del 1992, según enmendada o Ley de Nombres de Comerciales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.





ASPECTOS CONTRIBUTIVOS

PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESO

- ✓ Desde el punto de vista contributivo, el negocio propio no se considera una entidad separada al individuo.
- ✓ El propietario de un negocio propio rinde una sola Planilla de Contribución de Ingresos por todos sus ingresos y desglosa los de su empresa en un anejo.
- ✓ Usted tiene derecho a reclamar deducciones por los gastos ordinarios del negocio que considere “industria o negocio principal”.

IVU

- ✓ El negocio también está obligado a cobrar el impuesto sobre venta y uso (IVU). El IVU cobrado debe ser remitido al Departamento de Hacienda mensualmente. La cantidad de IVU cobrado dependerá de las características del negocio.
- ✓ Solo estarán exentos del IVU los que tengan un certificado de exención y los que expresamente diga el Código de Rentas Internas de Puerto Rico.



EXISTENCIA Y TERMINACIÓN

El negocio cesa cuando la persona dueña decide terminarlo, o cuando fallece. Esto último se debe a que la identidad entre la persona dueña y el negocio es igual.



REFERENCIAS:

- 1) LEY GENERAL DE CORPORACIONES DE 2009, LEY NÚM. 164 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, SEGÚN ENMENDADA.
[HTTPS://BVIRTUALOGP.PR.GOV/OGP/BVIRTUAL/LEYESREFERENCIA/PDF/CORPORACIONES%20PRIVADAS/164-2009/164-2009.PDF](https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/bvirtual/leyesreferencia/pdf/corporaciones%20privadas/164-2009/164-2009.pdf)
- 2) GUÍA PARA PLANIFICAR Y COMENZAR UNA EMPRESA EN PUERTO RICO DE LA CLÍNICA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO: ORGANIZACIÓN Y AUTOGESTIÓN (2022) [GUÍA - FINALWEB_REVISADO2022 \(2\).PDF - GOOGLE DRIVE](#)





¡GRACIAS POR SU
ATENCIÓN Y ÉXITO
EN SU NEGOCIO
PROPIO!

Clínica de Desarrollo Económico
Comunitario: Organización y
Autogestión

Clínica de Asistencia Legal de la
Escuela de Derecho de la UPR

Cápsula informativa © 2023 by Clínica
de Asistencia Legal de Desarrollo
Económico y Comunitario is licensed
under CC BY 4.0



ADVERTENCIA

EL CONTENIDO DE ESTA PRESENTACIÓN NO SE INTERPRETA, NI SUSTIYE UNA CONSULTORÍA LEGAL DE UNA ABOGADA O ABOGADO. LA INFORMACIÓN EXPUESTA TIENE EL PROPÓSITO DE ORIENTACIÓN A LA CUIDADANÍA SOBRE LAS DIFERENTES FIGURAS JÚRIDICAS BAJO LA LEY DE CORPORACIONES 2009, SEGÚN ENMENDADA U OTRAS LEYES DISCUTIDAS.

